Año de 1869. Martes 16 de Marzo. Núm. 32.



Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los mártes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe en esta capital; *Imprenta de D. Francisco Paz*, Fuente del Rey núm. 18.
—En las demas provincias, en las principales librerias.

Precios de suscricion, en Orense, por trimestre, 2 escudos
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 escudos.
—Números sueltos, 150 milésimas.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR.

La Direccion general de Estancadas con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 4 del que rige, la órden siguiente:

Ilmo. Sr.: Con esta fecha he expedido el decreto que sigue:

El Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.° Desde 1.° de abril próximo, el precio de la sal que se facilita por la Hacienda pública á los fomentadores de pesca y salazon, fabricantes de escabeches, salazoneros de carnes, ganaderos, fabricantes de conservas alimenticias de todas las clases, de queso y manteca al estilo de Flandes, de productos químicos, de fundicion de minerales, de barrilla y jabon, de cristal, vidrio, loza, losetas y mosaicos para pavimentos y de guano artificial, será para todos 10 reales vellon por quintal, tomándola en los depósitos y alfolíes.

2.° Sobre el precio señalado en el artículo anterior, satisfarán 2 reales más por quintal por gastos de misturacion y adulteracion la industria pecuaria, los fabricantes de productos químicos, los de fundicion de minerales, los de barrilla y jabon, y los de cristal, vidrio, loza y losetas.

3.° La entrega de sal pura ó misturada á las industrias se verificará únicamente en los depósitos y alfolíes, con estricta sujecion á lo que determinan las instrucciones vigentes.

Lo que comunico á V. S. para los efectos correspondientes.»

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de la Administracion y demas interesados. Orense 15 de marzo de 1869.—El Gobernador, Alejandro G. Olivares.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION NUM. 111 DE ORDEN.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la real orden de 23 de febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones

PROVINCIA DE ORENSE.

Número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
116.961	D. Ramon Pazo.

Madrid 25 de febrero de 1869.—El Secretario, José María Mauri.—V.° B.°—El Director general Presidente, Heredia.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para conocimiento del interesado. Orense 15 de marzo de 1869.—El Gobernador, Alejandro G. Olivares.

(Gaceta núm. 68.)

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia, sanidad y establecimientos penales.—Negociado 2.°

Habiéndose desarrollado con alguna intensidad la enfermedad del tifus en las provincias de Búrgos, Zaragoza, Madrid, Palencia, Zamora y Salamanca, y siendo de todo punto necesario la adopcion de medidas extraordinarias que contribuyan á detener y aun estirpar el mal, el Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones y de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, ha resuelto excitar el celo de V. S. y de las Juntas provinciales de Sanidad para que con toda urgencia adopten, donde fuere necesario, las medidas siguientes:

1.ª El aumento de vocales de las Juntas de Sanidad, así provinciales como municipales, con individuos donde ser pueda, que estén consagrados á los diferentes ramos de las ciencias médicas.

2.ª La formacion de comisiones especiales de salubridad, ó bien de juntas parroquiales que ejerzan una constante inspeccion de todos los parajes donde se asiente ó fomente la infeccion.

3.ª Que unas y otras juntas y comisiones exciten los sentimientos de filantropía y de abnegacion que caracterizan al pueblo español, y por todos medios se atienda á suministrar á domicilio alimentos, ropas y medicinas á los necesitados.

4.ª Que por los facultativos y personas competentes se indaguen y señalen las causas que engendren, sostengan ó fomenten la epidemia y que sin consideracion de ninguna especie se lleven á cabo las medidas que aconsejaren para hacer desaparecer aquellas causas.

Y 5.ª Que en todo caso se recomiende á los Alcaldes el que lleven á cabo bajo su mas estrecha responsabilidad las medidas higiénicas de limpieza y aseo en plazas, calles y casas, en mataderos, almacenes y talleres, el alejamiento de las poblaciones de estercoleros, depósitos de guano y de residuos animales, fábricas de curtidos y otras industrias y artefactos, de cuyos materiales y manipulaciones puedan producirse emanaciones de miásmas que contribuyan á sostener los de la epidemia reinante.

Lo que de órden del Poder ejecutivo comunico á V. S. para los efectos consiguientes; encargándole, por último, que dé cuenta á este Ministerio de cualquier alteracion que sufra la salud pública.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1869.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta núm. 69.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

Atendiendo á las razones expuestas por el Vicepresidente de la Junta general de Estadística, de acuerdo con lo informado por la misma Junta, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.° Se suprime la Litografía establecida en la Junta general de Estadística, y las plazas de Grabador litográfico y Estampador pertenecientes á la misma, que figuran en la planta de dicha dependencia.

Art. 2.° El remanente que por efecto de esta reforma resulte, puesta que sea en ejecucion, de las partidas designadas para los citados empleos en el cap. 5.° del presupuesto del actual año económico, y el que por igual motivo ofrezca el cap. 9.° en el que aparece consignado, entre otros conceptos, el material para la Litografía se aplicará al pago de los gastos de igual órden y naturaleza que ocurran en la Junta, con sujecion á las leyes y disposiciones vigentes en la materia.

Art. 3.° Los empleados que queden cesantes por efecto de esta supresion serán colocados con preferencia en las vacantes del ramo á que puedan optar segun sus conocimientos, méritos y circunstancias.

Madrid nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

Atendiendo á las razones expuestas

tas por el Vicepresidente de la Junta general de Estadística, de acuerdo con lo informado por la misma Junta, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.° Se suprimen las nueve plazas de Delineantes que figuran en la planta de la Junta general de Estadística.

Art. 2.° El remanente que á consecuencia de esta medida resulte, llevada que sea á cabo, de las partidas designadas para sueldos de dichos Delineantes en el cap. 3.° del presupuesto del actual año económico se aplicará á aquellas atenciones que el mejor servicio de la Estadística aconseje, con sujecion á las leyes y disposiciones vigentes en la materia.

Art. 3.° Los empleados que queden cesantes por efecto de esta reforma serán preferidos para su colocacion en las vacantes del ramo á que puedan optar segun sus méritos y circunstancias.

Madrid nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

Atendidas las razones expuestas por el Vicepresidente de la Junta general de Estadística, de acuerdo con lo informado por la misma Junta, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto lo siguiente:

Art. 1.° Queda suprimida la Escuela especial del Catastro creada por real decreto de 13 de Noviembre de 1859.

Art. 2.° Los alumnos de la misma Escuela que hayan cursado y probado los estudios correspondientes al segundo año podrán pasar á la enseñanza práctica si lo solicitaren, é ingresarán, una vez terminada con aprovechamiento en el escalafon de Ayudantes del Catastro por el órden que el reglamento orgánico del mismo dispone.

Art. 3.° Los alumnos que hayan probado el primer año tendrán opcion á ingresar en la clase de Ayudantes geometras si lo solicitasen.

Art. 4.° El remanente que resulte de los 500 escudos consignados en el cap. 9.° del presupuesto del actual año económico para material de la Escuela, instrumentos, libros, láminas, efectos de dibujo y aparatos para la enseñanza, despues de liquidados y satisfechos los gastos ocurridos hasta el dia, se aplicará á las atenciones análogas de la Junta, con sujecion á las leyes y disposiciones que rigen en la materia.

Madrid nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

(Gaceta núm. 71.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 1.°

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me competen como Ministro de Fomento, y de conformidad con lo propuesto por el Rector y Consejo universitario de Madrid, he acordado se den las gracias en nombre de la nacion al Rector y Catedrático de la Universidad de Tubinga, D. Adalberto Keller, por la donacion de mil y tantos volúmenes sobre distintas materias y en diversos idiomas que ha hecho á la Universidad Central; debiendo publicarse en la Gaceta de Madrid este rasgo de generoso desprendimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1869.—Manuel R. Zorrilla.—Sr. Director general de Instruccion pública.

ANUNCIOS OFICIALES.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del 2 de marzo de 1869.

Presidió el Sr. Gobernador: asistieron los Sres. Rivero, Ojea, Vaamonde, Perez Bobo y Rodriguez. Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de un expediente sobre aprovechamiento del monte «Medo» que disputan los vecinos de los pueblos de Arnuiz y Calvelo en el Ayuntamiento de Villar de Barrio, y resultando que el de Calvelo desde tiempo inmemorial se halla en el disfrute del citado monte; considerando además que en el plano presentado por el Ingeniero del ramo, se propone una division bastante razonable y beneficiosa á ambos pueblos, la Diputacion acordó aprobarla y comunicarlo á los interesados por medio del Alcalde.

Dado cuenta asi bien de una instancia presentada por D. Bernardo Amor en solicitud de que se le admita fianza para el destino de Depositario de provincia en la forma que demuestra la escritura que produce el interesado, la Corporacion acordó que pasen dichos documentos á informe de la Contaduria provincial.

Se acordó satisfacer á los contratistas del trozo segundo del camino vecinal de Celanova á Bande, el importe de las obras de fábrica ejecutadas en dicha via.

Tambien se acordó pagar á los contratistas de los tres primeros trozos del camino, que de esta capital se dirije á Cortegada el importe de las obras de fábrica ejecutadas en la misma.

Item, que para llevarse a efecto la traslacion de la casa del Ayuntamiento de Rairiz de Veiga al punto acordado por el mismo Ayuntamiento, se convoque á un doble número de contribuyentes y diga el parecer de los vecinos del distrito.

Tambien se acordó que se pague el importe de los jornales y recomposicion de herramientas que se han invertido durante el mes de noviembre último en el afirmado del puente Pedriña.

Igualmente se dispuso que la Comision económica se ocupe del examen de presupuestos municipales.

Y por último, se acordó conceder un mes de licencia al Diputado por la capital Sr. Casanova, para ausentarse de la poblacion, y que entre á funcionar el suplente conforme lo solicitó el primero.

Con lo cual se levantó la sesion.—El Secretario interino, Alejandro Quereizaeta.

Sesion del 3 de marzo.

Presidió el Sr. Rivero: asistieron los Sres. Ojea, Vaamonde, Perez Bobo y Rodriguez. Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del expediente promovido por el Maestro de escuela Don Manuel Fernandez Rebollo, en solicitud de que por el Ayuntamiento de Celanova se le abone haber pasivo mediante se encuentra en las condiciones que determina la legislacion vigente del ramo, y la Diputacion con vista de lo informado sobre el particular por el expresado Ayuntamiento, acordó que, con cargo al presupuesto del mismo distrito, se satisfaga al interesado, por via de jubilacion, la mitad de su sueldo conforme á lo dispuesto en el real decreto de 2 de mayo de 1858.

Dado cuenta igualmente de una proposicion hecha por el Sr. Ojea para que se solicite de las Córtes la supresion de la contribucion de Impuesto personal, se acordó tomarla en consideracion.

Y abierta discusion acerca de varias reclamaciones formuladas contra la segunda eleccion municipal, verificada en el distrito de Padrenda, se acordó dejar el asunto para la sesion de mañana por lo avanzado de la hora.

Con lo que se levantó la sesion.—El Secretario interino, Alejandro Quereizaeta.

Sesion del 4 de marzo.

Presidió el Sr. Rivero: asistieron los Sres. Rodriguez, Ojea, Vaamonde y Moreiro. Leida el acta anterior fué aprobada.

Se continuó la discusion acerca de las protextas formuladas contra la eleccion municipal del Ayuntamiento de Padrenda, verificada segunda vez por disposicion de esta Diputacion, y la misma acordó por mayoria aprobar la referida eleccion votando en contra el Sr. Rodriguez.

Tambien se acordó relevar de su cargo al Alcalde de Entrimo, y que desempeñe sus funciones el segundo Alcalde por razones legales que el interesado justificó debidamente.

Con lo que se levantó la sesion.—El Secretario interino, Alejandro Quereizaeta.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Llamados al servicio activo los soldados del batallon Cazadores de Cataluña número 1.°, y que se hallan disfrutando licencia temporal en los pueblos y ayuntamientos que tiene la relacion que á continuacion se inserta, los Sres. Alcaldes pedáneos y celadores respectivos, les hará marchar inmediatamente á incorporarse á banderas, y al pueblo de Cervera (Cataluña), donde se halla dicho Cuerpo.

Orense 12 de marzo de 1869.—El Brigadier Gobernador, José Gomez.

GOBIERNO DE PROVINCIA

BATALLON CAZADORES DE CATALUÑA NUM. 1.°

Relacion de los individuos de la misma que deben incorporarse á banderas.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	AYUNTAMIENTOS.
Soldado.	José García y García	Fetes de Arriba	Verin.
»	José Grañas Garrido	Couso	Abion ó Villarino de Couso.
»	Benito Folgoso Folgoso	San Pedro de Pena	Ginzo.
»	Antonio Sotelo Alfonsin	Casanova	Coles.
»	Manuel Gallego Fernandez	Mundin	Verin.
»	José Enrique Gomez	Sofreira de Limia	Ginzo.
»	Francisco Santiago Cid	Bubadula	Cañedo.

Alcaldía de Monterrey.

La persona que hubiese hallado un caballo que el dia 5 del corriente le desapareció á Manuel Ricardo Lodeiro, vecino de Albarellos del meson titulado del Abad en el término del Güimarey, parroquia de Infesta, perteneciente á este distrito municipal, con aparejos y una esclavina encima, dará razon al que suscribe ó á su dueño, cuyas señales se insertan á continuacion y son las siguientes: el caballo es de color castaño, su alzada 6 cuartas escasas, de 4 años de edad, la pata izquierda un poco blanca junto al casco, cabezada negra, de bueu uso con clavos dorados, freno con bridas blancas, aparejado con albardon nuevo, atarres de becerro tambien nuevos, estribos de madera usados con una pequeña falta de palo en las esquinas, cincha usa-

..a de las de Castilla con correa blanca, un celerior blanco viejo, una piel de cordero blanca, una manta de estambre encarnada vieja y con rayas, un saco de estopa remendado en el fondo, una alforja vieja y remendada por un lado y del de adentro con un remiendo amarillo de picote y un candil de hoja de lata nuevo de los del aceite y una cuerda de unas 6 varas de lugo ó sea una restra sin ventrilla esclavina casi nueva de paño fino de color bronce con bandas y cuello de media grana y con una pequeña falta de paño en la parte inferior del lado izquierdo.

Monterrey 8 de marzo de 1869.—El Alcalde, Melchor Romero.

Ayuntamiento de Viana.

Para haber las rectificaciones procedentes en la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1869-70, se hace presente que los contribuyentes comprendidos en el reparto corriente que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten los partes de la misma debidamente justificados en todo el corriente mes, pues despues no se admiten.

Viana 5 de marzo de 1869.—El Presidente accidental, Juan Perez.

Ayuntamiento de San Ciprian de las Viñas.

Conforme con lo prevenido en el artículo 101 de la ley municipal vigente esta corporacion acordó hacer público en el Boletin oficial y por edictos en las parroquias de este distrito los nombres de los pretendientes á la plaza de Secretario de este ayuntamiento que han presentado sus solicitudes dentro del plazo marcado por el anuncio inserto en el Boletin oficial del jueves 4 de febrero último, núm. 15; á fin de que dentro de los 15 dias designados por dicho artículo, se hagan las reclamaciones que tengan por conveniente acerca de la aptitud legal de los mismos; pasado dicho término, no serán atendidas y se proveerá la vacante de la Secretaría por el ayuntamiento.

San Ciprian de las Viñas marzo 8 de 1869.—E. A. P., Eusebio Villanueva.

Lista de los aspirantes.

D. Victorino Villarino Rapela, vecino de San Ciprian.

D. Castor Placer, vecino de Reboredo de esta municipalidad.

D. Marcial Alvarez y D. Lorenzo Garza, vecinos de la ciudad de Orense.

Ayuntamiento de Ribadavia.

Esta Corporacion municipal ha acordado prevenir á todos los hacendados vecinos y forasteros que posean en este distrito riqueza sujeta á la contribucion territorial, presenten dentro del término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial sus relaciones respectivas arregladas á instruccion. Ribadavia marzo 12 de 1869.—Primo Gonzalez.

Ayuntamiento de Trives.

Los vecinos y forasteros, dueños de rentas, fincas rústicas y urbanas en este distrito, dentro de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, relacion de todos los que disfruten, para formar el padron de riqueza imponible, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de 1869 á 1870, ó en otro caso los documentos oportunos á fin de practicar las altas y bajas de las cuotas con que actualmente figuran, con motivo de las traslaciones de dominio que hayan ocurrido; prevenidos unos y otros de que no haciéndolo les parará perjuicio y no tendrán derecho á reclamacion alguna sobre el particular. Puebla de Trives 12 de marzo de 1869.—El Alcalde, José Mosquera.—P. A. D. A. P., Claudio P. Feijó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Por el presente se llama á Andres Rodriguez y Rodriguez, casado, de oficio herrero, de 47 años de edad; natural y vecino de la parroquia de Santiago de Aullos alcaldía de San Amaro, partido judicial de Carballino, para que inmediatamente se presente en este juzgado por la escribanía del que autoriza á ser notificado de la sentencia que contra él y otros recayó en causa criminal sobre falso testimonio, y extinguir la pena de 7 meses de presidio correccional que le fueron impuestos.

Y en nombre de la Nacion ruego y encargo á las autoridades competentes y fuerza armada se sirvan capturar al Andres Rodriguez donde quiera que fuere habido y remitirlo con las seguridades debidas á este juzgado al objeto indicado.

Orense marzo 9 de 1869.—Manuel Fernandez Bastos.—De su órden, Modesto Moreis Perez.

D. Francisco Vazquez Quiroga, juez de primera instancia en la villa de Chantada y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcelina Blanco, vecina de la parroquia de San Lorenzo de Peibás, distrito de Antas, para que en el término de treinta dias, se presente en este juzgado y escribanía del infraescrito para ser indagada en la causa que se instruye sobre incendio de la casa de su hermano Andres, pues de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Y ruego á las autoridades así civiles como militares, se sirvan desplegar su celo para la captura de la misma, y siendo habida su remision á este dicho juzgado.

Dado en Chantada á 8 de marzo de 1869.—Francisco Vazquez Quiroga.—De su mandado, Manuel Fernandez Páramo.

D. Ulpiano Sestelo y Veiga, primer Teniente Alcalde, funcionando de Alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Redondela por indisposicion del propietario.

Por el presente se cita en debida forma á Melchor García, para que pasados quince dias despues del de la última insercion que se haga de este edicto en los Boletines de las cuatro provincias de Galicia, comparezca á horas de audiencia en esta alcaldía, por sí ó medio de legítimo representante á la celebracion de juicio de faltas con José Fernandez, Manuel Francisco Iglesias, Francisco Soto, José Brea y el Procurador síndico, por las cometidas la noche del dia 8 de diciembre del año último; pues así lo ha dispuesto el señor juez de primera instancia del partido, que mereció aprobacion de la audiencia territorial. Por consiguiente dicho García ó representante, podrá aducir en referido juicio la prueba que tenga por conveniente y corresponda, con apercibimiento de que por su falta ú omision, se sustanciará y fallará aquel en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Redondela á 9 de marzo de 1869.—Ulpiano Sestelo Veiga.—De su órden, Manuel Rivas.

D. Federico Leal, juez de primera instancia de la Bañeza y su partido.

Por el presente se llama á Antonio Cordero, vecino de Villalis de la Valdeuma, casado, á fin de que ausente como se halla de su pueblo, se presente en este juzgado á prestar declaracion en causa de oficio sobre robo de dinero y efectos al mismo contra Florencio Lopez, concediéndosele al efecto el término de veinte dias.

La Bañeza á 8 de marzo de 1869.—Federico Leal.—De su órden, Miguel Cadórniga.

D. Francisco Vazquez Quiroga, juez de primera instancia en la villa de Chantada y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Vazquez Fernandez (a) Estopilla de Vilaguiliulfe en San Estéban de Cartellos, Manuel García (a) Carneiro de Trasar en la misma, Vicente Vila de Gustey en Santa Eulalia del Bubal, Tomás Salgueiro de San Estéban de Chouzan, Manuel Fernandez Lopez, Francisco Guerra y Andres Guerra de Santiago de Pradeda, Manuel Gonzalez Dominguez, José Lovelle (a) Chinto, Antonio Guerra y José Fernandez (a) Riqueivao de San Juan de Milleiros, Vicente Sotelo y Vicente Vazquez de San Miguel de Bucinos y Manuel Vazquez de Gilegos en San Mamed de Losada; para que en el término de treinta dias se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito, á ser indagados en la causa que contra ellos y otros se instruye sobre alteracion del órden público en el distrito de Carballedo, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y ruego á las autoridades así civiles como militares, se sirvan desplegar su celo para conseguir la captura de los mismos, y siendo habidos su remision á este dicho juzgado.

Dado en Chantada á 11 de marzo de 1869.—Francisco Vazquez Quiroga.—De su mandado, Manuel Fernandez Páramo.

D. Servando Fernandez Victorio, juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Hago saber que me hallo instruyendo causa criminal en averiguacion de los autores del robo ejecutado en la casa de Manuel Bouzas, vecino de la Serra, en el ayuntamiento de Trasmiras en este partido la noche del 25 al 26 de febrero último, y como hasta el dia no se sepa quienes hubiesen sido aquellos, ni el paradero de los efectos robados, que son los que á continuacion se expresan; por el presente exorto á todas las autoridades civiles y militares, y á la benemérita Guardia civil, encareciéndoles que por los medios posibles procuren la ocupacion de dichos efectos, deteniendo y remitiendo á este juzgado cualquiera persona en cuyo poder fueren vistos ó hallados.

Ginzo de Limia 12 de marzo de 1869.—Servando F. Victorio.—De su mandado, Camilo Carballo.

Efectos robados.

Una azada y una cincha nueva, dos mantas de lana blanca, una colcha idem de felpa, un gergon y una sábana de estopa de dos lienzos, cuatro camisas de muger y tres de hombre, seis pares de pantalones de estopa, dos enaguas, seis madejas dos de lienzo y cuatro de estopa, seis ferrados de habas blancas y de mas colores.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art. 8.º del Real decreto de 30 de julio de 1862.

Conceptos.—Situacion de las fincas ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

AÑOS DE 1781 Y 1784.

Venta, Frouse, José Hermida y Lucia Duro su muger, vecinos de San Miguel de Lebosende con Pedro Lopez de Frouse, 14.

Id., Amarante, Francisca Alvarez, muger de José Lopez, ausente y sus hijas Manuela y Margarita, vecinas de San Pedro de Carabanes con Manuel Fernandez de Dacon en Amarante, 15.

Id., Juronzas, D. José Lorenzo de la Peña, y Doña Manuela de la Peña, su tia, vecinos de Juronzas con D. Bernardo del Valle de idem, 16.

Foro, Dadin, Pablo Hermida y Doña Agustina Ogando, su muger, vecinos de Salon en Albarellos con Casimiro Perez de Dadin, 17.

Mejora, Campo, Gregorio de la Iglesia y su muger Josefa Gonzalez, vecinos de Santa Maria del Campo con su hijo Jacinto de la Iglesia, 19.

Id. id., Francisco Iglesia é Isabel Vazquez, su muger, vecinos de Santa Maria del Campo con Antonio Iglesia su hijo, 19.

Venta, id., Juan Bernardez y Josefa Matelo su muger, vecinos de Santiago de Corneda con Pascua Castro, vecina del Campo, 20.

Cesion, Sagra, D. Diego Alvarez, presbitero, vecino de San Martin do Sagra con Francisco Pose Figueireda de id., 21.

Venta, Frouse, Gregorio Marina, vecino de Santa María de Aguas Santas con Domingo Amesan de Frouse, 22.

Foro, Salamonde, Ramon Alvarez, vecino de Santa María de Villar con Francisco Rodriguez de la Veiga de Salamonde, 23

Venta, Loureiro, D. José Loren-

zo de la Peña de Balboa en San Pedro de Jurenzas con Andres Bernardez de Loureiro, 24.

Id., Longoseiro, Francisco Dominguez de Santa Marina de Loureiro con Antonio Gonzalez de Nóvoa de San Martin de Sagra, 26.

Id., Pazos, José Santiago y Maria Ventura Taboada su muger, vecinos de Pazos con D. Antonio García, vecino de idem, 27.

Donacion, Corneda, Santiago y Feliciana Pereira, vecinos de Corneda, hermanos con Maria Bernardez, muger de dicho Santiago, 28.

Venta, Maside, Juan Antonio Fernandez con Angel Bernardez, vecinos de Maside, 29.

Id., Pazos, José Fernandez, vecino de Pazos con D. Antonio García de id., 30.

Id., Varon, Sebastian Alvarez, vecino de Varon con Benito Fernandez de Cabanelas en Banga, 31.

Donacion, Campo, Pedro Penedo y Magdalena Tellado su muger, vecinos de Santa Maria del Campo con Francisco do Penedo su hijo, 33.

Venta, Loureiro, D. José Lorenzo de la Peña, vecino de San Pedro de Jurenzanes con D. Bernardo del Valle de id., 34.

Testamento, Gendive, Agustin Sorrivas de Pereiras en Gendive, 36.

Foro, Varon, Bernarda Piñeiro, viuda de José Alen, vecina de Varon Ventura Samoza de id., 37.

Hipoteca, Varon, Vicente Perez, vecino de Varon con Serafina Alen de id., 38.

Venta, Moldes, José Tizon y Josefa Tizon Perez su muger, vecinos de Moldes con D. Juan Antonio Lopez, escribano, 39.

Foro, id., D. Juan Antonio Lopez, escribano con Atanasio Alvitos de Moldes, 40.

Id., id., D. Luis Francisco Tizon, vecino de Moldes con D. Blas Campo, cirujano de id., 42.

Venta, Jubencos, Francisco Caiña y Castro y Maria Antonia Vazquez, su muger, vecinos de Jubencos con Domingo Vazquez de id., 43.

Donacion, Banga, Carlos Alemparte de Banga con José Alemparte de id., 44.

Venta, Lajas, Juan Antonio Fernandez y Doña Maria Fernandez su muger, vecinos de Leiro con Maria Rodriguez, 46.

Id., Señorin, Casimiro Rodriguez y Juana Salgado, su muger, vecinos de San Ciprian de Señorin con José Pereira y Benito Gonzalez de id., 47.

Id., Lago, Francisco Gonzalez, vecino de Santiago de Mudelos con Vicente Nuñez, vecino de Lebada en el Lago, 48.

Id., Pazos, Felipe Antonio Bugallo y Francisca Paz su muger, vecinos de Pazos con D. Antonio García de id., 49.

Mejora, Campo, Pedro Lopez con su hijo Benito, vecinos de la Estrada del Campo, 50.

Permuta, Banga, Ines Gonzalez de Banga con Vicente do Campo, ambos de Cabanelas de Banga, 51.

Venta, id., Josefa Gayoso de Cabanelas con Silvestre do Campo, vecino de id., 52.

Id., Longoseiro, Sebastian Fondado de Carballino con Francisco Gonzalez de Longoseiro, 53.

Mejora, Cusanca, Andres Perez de Cusanca con José Perez su hijo, 54.

Donacion, Loureiro y Dadin, José Gonzalez, Juana Bernardez su muger, vecinos de Loureiro con José y Lucia Vazquez de Dadin, 55.

Venta, Banga, Ana da Raña, viuda de Francisco Covelo, vecina de Cabanelas en Banga con Juan Diaz de id., 57.

—Id., id., Ana da Raña, viuda de Francisco Covelo, vecina de Cabanelas en Banga con Benito Lorenzo de id., 58.

Id., Jubencos, Cárlos Ulloa, vecino del lugar do Penedo, feligresía de Santa Maria de Jubencos con Benito Caiña Roy de Boborás en id., 59.

Hipoteca, Sagra, D. José Maria Reinoso, vecino de Varon y Benito Tizon de la Fraga en San Martin de Sagra, 62.

Donacion, Parada Labiote, Josefa Carballo, vecina de Parada de Labiote con su hermano Antonio Carballo 64.

Foro, Dadin, Maria Gonzalez, viuda y vecina de Salon en San Miguel de Albarellos con Antonio Lopoz de San Pedro de Dadin, 66.

Donacion, id., Francisca Fernandez, vecina de Dadin con Cayetano Fernandez su hijo, 67.

Permuta, Campo, Rafael Taboada, Andres y Rosa Taboada, vecinos de Bagin con Pedro da Lama y Antonio da Lama, hermanos, vecinos de la Veiga, ambos en Santa Maria del Campo, 68.

Donacion, id., Rafael Taboada, de Bagin en el Campo con Andres Taboada su hijo, 70.

Foro, Freanes, D. José Francisco Garcia, vecino de Salamonde con José Vazquez de Santa Maria de Freanes.

Venta, Banga, Miguel Diaz, vecino de Cabanelas de Banga con Felipe Hermida de id., 71.

Foro, Pazos, D. José Valenzuela y Toubes, vecino de Cabanelas en Banga con Matias Varela de id., 73.

Id., id., D. José Valenzuela y Touves, vecino de Cabanelas en Banga con Vicente do Campo de id., 74.

Venta, Banga, D. Bernardo Costa, Presbitero y Felipe Antonio Gonzalez su cuñado, vecinos de Banga y Vicente do Campo de id., 75.

Donacion, Cusanca, Francisco de Nóvoa con su hija Ana Maria Nóvoa vecinos de Cusanca, 76.

Redencion, Moldes, D. Benito Gil y Lemos, vecino de la ciudad de Santiago con Joaquin Lopez de Moldes, 78.

Venta, Lobanes, Maria Eugenia, viuda de Pedro Lorenzo, vecinos de Teigas en Lobanes con Pascual Lorenzo su hijo, 80.

Foro, Moldes, Doña Maria Antonia Blanco, viuda y vecina de Moldes con D. Antonio Gonzalez, presbitero de id., 82.

Patrimonio, Pazos, José Fernandez y Bernarda Taboada, su nuera con D. José Fernandez Taboada su hijo, 83.

Fundacion, Pazos, D. José Fernandez Taboada, vecino de Pazos, 85.

Foro, Dadin, D. Juan Otero y Carrero, Escribano, vecino de Alvarellos con Rufina Taboada de id., 87.

Id., id., D. Juan Otero y Carrero, Escribano y vecino de Alvarellos con Antonio de Castro de Saavedra en Dadin, 88.

Id., id., D. Juan Otero y Carrero, Escribano y vecino de Alvarellos con Francisco Bernardez de Dadin, 90.

Id., id., D. Juan Otero y Carrero de Albarellos con Maria Perez viuda y vecina de Dadin, 92.

Id., id., D. Juan Otero y Carrero, vecino de Albarellos con Antonio Gonzalez de Dadin, 93.

Id., id., D. Juan Otero y Carrero, Escribano y vecino de Alvarellos con José Vazquez de Dadin, 95.

Testamento, Cusanca, Bartolomé Perez de Fabeiros en S. Cosme de Cusanca, 96.

Hipoteca, Piteira, Manuel Moleiro, vecino de Piteira como marido de Josefa Rodriguez con D. Manuel Rodriguez, abad de Santiago de Mudelos, 98.

Foro, Brués, D. José Benito Teijeiro, vecino de Brués con Gregorio Lopez y Mariana Lopez su muger de idem, 100.

Venta, Mereizas, Andrea Gonzalez, viuda de Benito de Prado y vecina de Mereizas de Andres Lopez de id., 101.

Redencion, Cameija, Benito Gil vecino de San Tomé de Parada con Isidro Estévan de Sobredo en Cameija, 102.

Venta, Mesiego, Antonio Alvarez de Mesiego con José Mosquera de id., 103.

Id., Moldes, D. Manuel Rodriguez de Santiago de Mudelos y Miguel Pedreira de id. con Benita Valeiras de id., 104.

Id., Jubencos, Don Antonio Araujo y Vasmonde como apoderado de D.ª Josefa Mosquera vecinos de Ribadavia con Benito García de Jubencos, 106.

Mejora, Banga, Margarita Vieitez, viuda de D. Domingo Gayoso, vecina de Cabanelas en Banga con D.ª Juana Saavedra de id., 108.

Cesion, Varon, Isabel Piñeiro, viuda de D. Gregorio Perez y D. Pedro su hijo vecinos del lugar da Veiga y Francisco Diz del Campo, 110.

Hipoteca, Partovia, Manuel Perez, vecino del Torron en Partovia con Francisco Carrera de la villa de Cea, 112.

Foro, Pazos, Juan Antonio Fernandez de San Juan de Lajas con Roque Gonzalez de Pazos, 114.

Venta, Cameija, Rafael V[illegible]s de Cameija con Tomás Gal[illegible]o de id., 115.

Foro, id., Tomás Gallardo de Cameija con Rafael Valles de id., 116.

Hipoteca, Partovia, Martin Alvarez y Serafina Perez su muger, vecinos de las Cadas de Partovia con Miguel Pinal de idem, 177.

Foro, Moldes, D. José Fernandez Gayoso y Montenegro dueño de la casa de Villamoure de San Pedro de Siñar con Manuel Fondado de Moldes, 119.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.